

Martes, 26 de mayo de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria concesión de prestación económicas de Emergencia Social para el año 2026.

BDNS(Identif.):906708

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906708>

Primero. Personas beneficiarias. Podrán ser beneficiarias de las prestaciones económicas de emergencia social para el año 2026 las personas físicas mayores de edad o menores emancipadas judicialmente que se encuentren empadronadas y residan legal y efectivamente en el municipio de Cáceres, con una antigüedad mínima de tres meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, salvo las excepciones previstas en la convocatoria, y que acrediten una situación de necesidad social, insuficiencia de recursos económicos y el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo. Objeto. La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de prestaciones económicas de emergencia social, periódicas y no periódicas, destinadas a afrontar gastos específicos de carácter primario relativos a la cobertura de necesidades básicas derivadas de situaciones excepcionales, así como a prevenir situaciones de exclusión social y favorecer la plena integración social de personas y familias.

Tercero. Bases reguladoras. Las prestaciones se regirán por la Ordenanza específica reguladora de la concesión de prestaciones económicas de emergencia social del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 133, de 13 de julio de 2020, así como por la convocatoria aprobada para el ejercicio 2026.

Cuarto. Cuantía. El crédito total destinado a la convocatoria asciende a 435.000,00 euros. Las cuantías individuales se determinarán en función de la tipología de prestación solicitada, los límites máximos y los criterios de baremación previstos en la convocatoria.



Martes, 26 de mayo de 2026

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día establecido en la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 10 de diciembre de 2026, salvo agotamiento previo del crédito presupuestario.

Sexto. Otros datos. El procedimiento de concesión será el de concesión directa mediante convocatoria abierta, resolviéndose las solicitudes por estricta prelación temporal de presentación, siempre que reúnan los requisitos exigidos y exista crédito presupuestario disponible.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo normalizado incorporado como Anexo I de la convocatoria, junto con la documentación general y específica exigida para cada tipología de prestación, en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Cáceres, en la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El pago de las prestaciones podrá realizarse de forma directa a la persona beneficiaria o, cuando proceda, a terceros acreedores, y se efectuará sin previa justificación ni exigencia de garantías, en los términos previstos en la convocatoria.

Cáceres, 19 de mayo de 2026
Rafael Antonio Mateos Pizarro
PRESIDENTE DEL IMAS

